

RESOLUCION No.

0045

DE 2014

Por la cual se nombra el Presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional en representación del empleador.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Resolución 2013 de 1986 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
2. Que el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece: "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".
3. Que el Artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, establece que: "El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor Carlos Vargas Calderón, Subsecretario de Salud y Ambiente como el Presidente del Comité paritario de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: El período de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL: Las funciones del Presidente del Comité serán:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.

P: Claudia Yaneth Paliña León – Especialista en Salud Ocupacional *deus*
R: Sandra P. Reina Ojeda – Abogada Contratista
Revisó Aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ – Sec. Adtivo.
Revisó Aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subs. Adtiva
Revisó Aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA ACUDELO – Secretaria Jurídica

PP *PP*



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION RESOLUCION (**0045**)

- c) Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bucaramanga, **17 FEB 2014**

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

P: Claudia Yaneth Patiño León - Especialista en Salud Ocupacional - Controlista *[Firma]*
R: Sandra P. Reina Otero - Abogada Contratista *[Firma]*
Revisó Aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Sec. Aditivo. *[Firma]*
Revisó Aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subs. Aditivo *[Firma]*
Revisó Aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIACA AGUDELO - Secretaria Jurídica *[Firma]*